



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO 67-7-20069-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y MEDICINA AMBULATORIO DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S MADSS.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.891.066 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en su calidad de Jefe de la unidad prestadora de salud Atlántico (Antes Jefe Seccional de Sanidad Atlántico) según Orden Interna No. 099 de fecha 23 junio 2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **GABRIEL ERNESTO FERNANDEZ PALACIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.722.368 quien actúa en calidad de Representante Legal de **MEDICINA AMBULATORIO DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S.** Identificada con el NIT. **900.927.441-9** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No 8** suscribió el Contrato No 67-7-20069-2020 el cual fue suscrito el día 22 de septiembre 2020 tiene como objeto **"SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA , REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 QUE INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLO ESTABLECIDOS. ADEMÁS TRASLADOS BÁSICO Y/O MEDICALIZADO NECESARIOS PARA MITIGAR LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON DIFICULTAD RESPIRATORIA SEVERA (COVID-19) SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.** Por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000), según la Cláusula once **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula catorce **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

- A. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 28/09/2020 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.
- B. Que mediante comunicación de fecha 05 de marzo 2021, suscrito por el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ BULA**, solicita al jefe de la unidad prestadora de salud Atlántico, la modificación del contrato No. 67-7-20069-2020, cambio de representante legal por el señor **GABRIEL ERNESTO FERNANDEZ PALACIO**, **asume** como nuevo representante legal **asume** el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ BULA** identificada con cedula de ciudadanía 72.291.363 de Barranquilla-Atlántico.
- C. Que mediante comunicación oficial No. S-2021-002106 GRURE- RASES - 29 – de fecha 24 de Febrero del 2021, por el Subintendente **EDWUIN RAFAEL PALACIO DE LA HOZ** Supervisor del contrato, solicita al jefe la regional de aseguradora de salud No 8 la modificación del contrato No. 67-7-20069-2020, por las razones expuestas en el oficio referenciado.

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION ADICIÓN EN PRESUPUESTO AL PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS			
UNIDAD EJECUTORA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8 - CLINICA REGIONAL CARIBE			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA			
PROGRAMA	O	RUBRO:	020202009	contrato No. 67-7-20069-2020
ENTIDAD:	MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD-MADSS			
OBJETO:	AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DE SSPN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 90.000.000	PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES	FECHA INICIO: 28/09/2020 FECHA FINAL: 28/07/2021
		VIG 2020	\$ 90.000.000	VALOR CONTRATO: \$ 90.000.000
ADICIÓN 001	\$ 45.000.000	VIG 2021	\$ 45.000.000	VALOR CONTRATADO: \$ 135.000.000
JUSTIFICACIÓN:	Se solicita la presente ADICIÓN, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad al servicio de AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA la cual se encuentra en un 90 % de la ejecución presupuestal del valor del contrato y así garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios de la Clínica Regional Caribe – Regional de Aseguramiento en Salud N8.			

Que mediante nota interna del 26-02-2021 firmada por el señor **TENIENTE CORONEL CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ JEFE DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, autoriza realizar tramite de la modificación de acuerdo a la ley y dentro de los términos establecidos una vez verificados los antecedentes y cifras que correspondan para tal fin.

1/

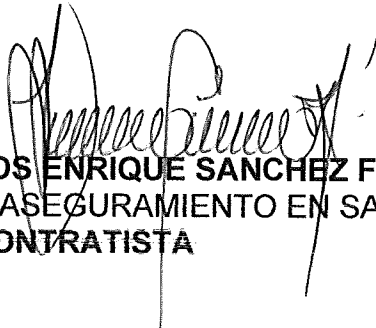
se

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO 67-7-20069-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y MEDICINA AMBULATORIO DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S

- D. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la modificación No 001 del presente contrato, en el sentido de realizar modificación al contrato No 67-7-20069-2020 suscrito Entre la NACIÓN POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** en los siguientes términos:

1. **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el **VALOR DEL CONTRATO** No.67-7-20069-2020 ítems "**VALOR DEL CONTRATO**" En el sentido de adicionar la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) los cuales se financiarán con recursos de la vigencia 2021 para un total \$ **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (\$135.000.000).
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Apropiación presupuestal: el presente contrato se imputará mediante el certificado de plan de compras No 048 de fecha 12/02/2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 10221 de fecha 26/02/2021 expedida por el responsable de presupuesto RASES-DEATA.
3. **CLÁUSULA TERCERA:** Que en consecuencia a todo lo anterior hemos considerado realizar modificación al anexo No 1 "**DATOS DEL CONTRATO**" ítem **No 7 CONTRATISTA representante legal "LUIS CARLOS MARTINEZ BULA** identificada con cedula de ciudadanía 72.291.363 de Barranquilla-Atlántico
4. **CLÁUSULA CUARTA:** **EI CONTRATISTA** se obliga a ajustar la cuantía de los amparos contemplados en las pólizas No 53-46-101002870 expedidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A** de acuerdo con la adición del presente contrato
5. **CLÁUSULA QUINTA** La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del CONTRATANTE
6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones
7. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

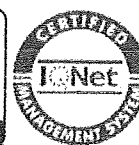
Para constancia se firma en Soledad 09/03/2021


Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8
EL CONTRATISTA


LUIS CARLOS MARTINEZ BULA
Representante Legal

MEDICINA AMBULATORIO DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S

Elaboro: PT KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista Grupo Contratos UPRES No. 8
Reviso: Teniente MICHAEL PUELLO BENTOREBOLLO
Analista Grupo Contratos RASES-DEATA
Reviso y Aprobó: Capitán. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES No. 8
Reviso y Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERENANDEZ
Asesor Jurídico RASES 8



SC 6545 - 1-7-NT CO - SC 6545 - 1-7-NT